

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0688-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (340) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 11-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 03.ENE.2019, emite opinión legal sobre la Resolución de autorización de ampliación de licencia por capacitación oficializada al Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 10116-2018-UNHEVAL-R, de fecha 16.NOV.2018, el Rector encargado, solicita opinión legal respecto a la Resolución N° 273-2018-UNHEVAL/FCAT.CF, de fecha 14.NOV.2018, que autoriza la ampliación de licencia por capacitación oficializada del 27.OCT.2018 hasta el 31.DIC.2018, al Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro de la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y turismo, para concluir sus estudios de "Maestría en Administración en mención de Administración Estratégica de Empresas", en la ciudad de Huancayo – Departamento de Junín.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

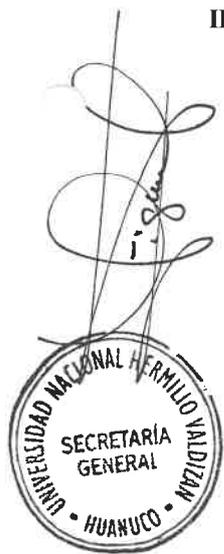
2.3 Del expediente administrativo se advierte que, mediante Formulario Único de Trámite N° 320693 corriente a fs. 12, presentado el 10/10/2018, el profesor Niker Jhon Salinas Alejandro, en su condición de docente de la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, solicita la ampliación de la licencia por capacitación por un año adicional, por estar cursando el tercer semestre de estudios de maestría en la Mención de Administración Estratégica de Empresas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, habiéndose cumplido un año de licencia el 26.OCT.2018, para lo cual adjunta los documentos obrantes en el expediente administrativo.

2.4 Al respecto la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 88°, numeral 88.7 contempla el derecho de los docentes a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. En ese mismo sentido el Reglamento General de la UNHEVAL en el artículo 519 inciso g) precisa el derecho de los docentes, de tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL, y en el inciso u) regula el derecho de los docentes a licencia con goce de remuneraciones en los casos siguientes: Gravidez, enfermedad o accidente, fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos, capacitación oficializada o citación expresa: orden judicial del Ministerio Público o policial.

2.5 Por su parte el Reglamento del Docente Valdizano, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04.DIC.2017, en su artículo 66° establece que: "Las licencias por capacitación Oficializada y no Oficializada, pasantías, mentarías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del Director de Departamento y son ratificadas por el Consejo Universitario", y en su artículo 68° establece que: "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce e remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional. Las licencias con goce de remuneraciones y otorgan: (...) i) por capacitación oficializada".

2.6 En concordancia con estas normas el artículo 20° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo, aprobado por Resolución N° 1198-2011-UNHEVAL-CU, de fecha 01.JUN.2011, señala las licencias con goce de remuneraciones siendo una de ellas la otorgada por capacitación oficializada que: "...Se otorga al personal docente y servidores administrativos para participar como asistente o ponente en congreso, seminario, cursos, cursillos u otros similares. Asimismo, realizar stage, seguir estudios de especialización, maestría o doctorado en el país o extranjero, hasta por un año calendario renovable por otro año más como máximo", así mismo en el artículo 23°, señala que "...La licencia por capacitación oficializada por 01 año o más incluye, el periodo vacacional al que tiene derecho el profesor o servidor administrativo. En ningún caso el beneficiario podrá solicitar vacaciones al concluir la licencia", y en el artículo 22° señala las obligaciones del beneficiario de licencia por capacitación oficializada. Así mismo el artículo 28° del Reglamento acotado establece que: "Si el beneficiario de la licencia por capacitación oficializada requiere de un periodo mayor para culminar

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





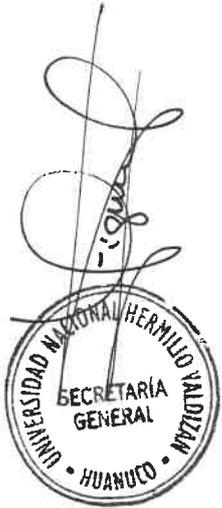
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0688 -2019-UNHEVAL

-2-

satisfactoriamente sus estudios y p r e s e n t a r el diploma de grado o título correspondiente, podrá solicitar licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones hasta el término de 180 días improrrogables."

- 2.7 Del expediente administrativo se tiene que a Fj. 09/10 obra la Resolución Consejo Universitario N° 342-2018-UNHEVAL, de fecha 15/01/2018 que resuelve ratificar la Resolución N° 279-2017-UNHEVAL/FCAT-CF del 26/10/2017 que autoriza la licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro, a partir del 26.OCT.2017, para que curse estudios de maestría en Administración con mención en Administración Estratégica en la ciudad de Huancayo, Junín, por el lapso de un año renovable, de ahí que el plazo de licencia se cumplía el 26 de octubre de 2018. A fs. 12 y 08, se advierte que el docente solicita la ampliación de licencia por un año adicional, entendiéndose como un pedido de renovación de licencia por capacitación oficializada, manifestando que ha realizado su matrícula para el cuarto semestre con fecha 06/10/2018, que consta de 04 cursos. A Fj. 03/05 obra las boletas de notas de fecha 05/10/2018 del semestre 2018-1, de fecha 27/08/2018 del semestre 2018-2, y fecha 05/10/2018 del semestre 2017-3, en todas, dicho docente figura con promedio ponderado. A fs. 11 obra un Plan de estudios de la Maestría en Administración mención: Administración Estratégica de Empresas de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, donde aparece que el cuarto semestre tiene cuatro asignaturas. A fs.22 se advierte el plan flexible del cuarto semestre año académico 2018-3 de Niker Jhon Salinas Alejandro, con fecha de matrícula 06/10/2018 suscrito por el Coordinador Académico de la Unidad de Postgrado de Administración. A Fj. 13 y 16 obra los oficios del Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, emitiendo opinión favorable a la solicitud formulada por el docente Salinas Alejandro, por lo que se cumple con los requisitos exigidos para la concesión de la petición administrativa del docente, existiendo diferencias sólo en cuanto al periodo de licencia por renovar; pero atendiendo a lo informado en el Oficio N° 340-2018-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D de fecha 13/12/2018 suscrito por el Director del Departamento Académico de la FCAT, en el sentido de que los estudios de maestría del cuarto semestre culminaría el 31 de diciembre de 2018, procede renovar (ampliar) la licencia otorgada por capacitación oficializada del 27 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 conforme a lo autorizado por el respectivo Consejo de Facultad.



III. OPINIÓN:

3.1 Que se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Ratificarla renovación de licencia por capacitación oficializada del 27.OCT.2018 hasta el 31.DIC.2018, en vías de regularización, al Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para concluir sus estudios de "Maestría en Administración en mención de Administración Estratégica de Empresas", en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la ciudad de Huancayo, Departamento de Junín, quedando sujeto a las obligaciones previstas por el artículo 22° del Reglamento General de Premios, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL.
- DISPONER que, en vías de regularización, el docente beneficiario suscriba la renovación del contrato con la Universidad de licencia por capacitación oficializada, celebrado en merito a la Resolución Consejo Universitaria N° 342-2018-UNHEVAL, de fecha 15.ENE.2018, en el plazo de 03 días de notificado con la Resolución de Consejo Universitario a emitirse.

Que, en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 273-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 14.NOV.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; quedando sujeto a las obligaciones previstas por el artículo 22° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, disponiendo que el docente beneficiario firme contrato en vías de regularización por el período de la ampliación de la licencia.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0141-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIFCIÓN
En la fecha se ha recibido
Resolución siguiente

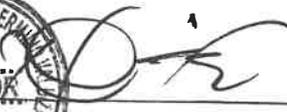
...///Resolución de Consejo Universitario N° 0688 -2019-UNHEVAL

- 3 -

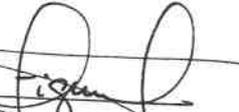
SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 273-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 14.NOV.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; que resolvió AUTORIZAR la ampliación de licencia por capacitación oficializada del 27.OCT.2018 hasta el 31.DIC.2018, al **Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro** de la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y turismo, para concluir sus estudios de "Maestría en Administración en mención de Administración Estratégica de Empresas", en la ciudad de Huancayo – Departamento de Junín quedando sujeto a las obligaciones previstas por el artículo 22° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, disponiendo que el docente beneficiario firme el contrato en vías de regularización por el período de la ampliación de la licencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reinaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

no transcribe a (U) para conocimiento y demás fines
18/02/2019
Katerina Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv. AL OCI
Transparencia
DCalidad
JPLAN
JPPTO
DIGA
Facultades (14)
RRHH
SUEyC
UC UT
Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
18 FEB. 2019
N° Registro:
Hora: 9:42 P.M. Fecha:

